**ACTA NÚMERO TRECE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **cuatro del mes de Abril del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---

A continuación se emitieron los acuerdos siguientes:------------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.- REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario aprobar una reforma al Presupuesto Municipal vigente, a fin de afectar o disminuir las asignaciones que corresponden a los cargos o plazas denominadas “Gerente Municipal” y “Colaborador de Turismo”, en cuanto a la provisión de sueldos, aportaciones al ISSS, AFP, e INSAFORP por remuneraciones permanentes de éstos previstas para los meses de Enero a Abril del corriente año; y correlativamente crear o aumentar asignaciones similares en los rubros, cifras y líneas presupuestarias pertinentes para la creación y funcionamiento del cargo o plaza denominado “Sub Jefe de Servicios Públicos” con asignación de sueldos, aguinaldos y aportaciones patronales durante los meses de Abril a Diciembre del corriente año; asimismo, es necesario provisionar recursos para el pago de servicios en horas extraordinarias en ocasión de la Semana Santa, y aportaciones al ISSS, AFP, e INSAFORP por remuneraciones permanentes para el cargo o plaza denominada “Secretaria de Gerencia”, y afectar con igual cantidad en similares rubros de egreso la asignación prevista para el cargo o plaza denominada “Secretaria de la Unidad de Servicios Públicos”; en consecuencia, por mayoría simple **DECRETA:** **Art. 1.-** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en la parte que corresponde a “Fondos propios” y “Gastos de funcionamiento” (FODES 25%), así: -------------------------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIFRAS** | **CONCEPTO** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
|  | **LINEA 0101** |  |  |
|  | **LINEA 0101 PLAZA COLABORADOR DE TURISMO I** |  |  |
| **51101** | SUELDOS (ENERO A MARZO DE 2019). | 1,491.00 |  |
| **51401** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS | 111.83 |  |
| **51501** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP | 115.55 |  |
| **56201** | INSAFORP. | 14.91 |  |
|  | **LINEA 0101 PLAZA COLABORADOR DE TURISMO II** |  |  |
| **51101** | SUELDOS (ENERO A MARZO DE 2019). | 239.00 |  |
| **51401** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS | 17.93 |  |
| **51501** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP | 18.52 |  |
| **56201** | INSAFORP. | 2.39 |  |
|  | **LINEA 0101 PLAZA GERENTE MUNICIPAL** |  |  |
| **51101** | SUELDOS (ENERO A ABRIL DE 2019). | 5,200.00 |  |
| **51401** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS | 390.00 |  |
| **51501** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP | 403.00 |  |
| **56201** | INSAFORP. | 52.00 |  |
|  | **LINEA 0202** |  |  |
|  | **LINEA 0202 PLAZA SUB JEFE DE SERV. PUBLICOS.** |  |  |
| **51101** | SUELDOS (ABRIL A DICIEMBRE DE 2019). |  | 6,930.00 |
| **51401** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS |  | 519.75 |
| **51501** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP |  | 537.08 |
| **56201** | INSAFORP. |  | 69.30 |
|  | **SUMAS** | **8,056.13** | **8,056.13** |
| **CIFRAS** | **CONCEPTO** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
|  | **LINEA 0202 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.** |  |  |
|  | **LINEA 0202** SUBSIDIO PARA CONFECCION DE U. |  |  |
| **51903** | SUBSIDIO PARA CONFECCIÒN DE UNIFORMES | 1,070.00 |  |
|  |  |  |  |
|  | **LINEA 0202 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.** |  |  |
|  | **LINEA 0202 PLAZA SUB JEFE DE SERVICIOS PUB.** |  |  |
| **51103** | COMPENSACION ANUAL (AGUINALDO). |  | 770.00 |
| **51107** | BONIFICACION (JUNIO). |  | 330.00 |
|  | **SUMAS** | **1,070.00** | **1,070.00** |
|  |  |  |  |
|  | **LINEA 0202 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.** |  |  |
|  | **LINEA 0202** PLAZA PEON DE ASEO IV. |  |  |
| **51903** | SUBSIDIO PARA CONFECCION DE UNIFORMES. | 48.00 |  |
|  |  |  |  |
|  | **LINEA 0202 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.** |  |  |
|  | **LINEA 0202** PLAZA SUBJEFE DE SERVICIOS PUB. |  |  |
| **51903** | SUBSIDIO PARA CONFECCION DE UNIFORMES. |  | 48.00 |
|  | **SUMAS** | **48.00** | **48.00** |
|  |  |  |  |
|  | **LINEA 0202 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.** |  |  |
|  | **LINEA 0202** PLAZA SECRETARIA DE LA UNIDAD. |  |  |
| **51301** | REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS. | 149.25 |  |
| **51401** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS | 11.19 |  |
| **51501** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP | 11.57 |  |
| **56201** | INSAFORP. | 1.49 |  |
|  |  |  |  |
|  | **LINEA 0202 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.** |  |  |
|  | **LINEA 0202** PLAZA SECRETARIA DE GERENCIA. |  |  |
| **51301** | REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS. |  | 149.25 |
| **51401** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS |  | 11.19 |
| **51501** | POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP |  | 11.57 |
| **56201** | INSAFORP. |  | 1.49 |
|  | **SUMAS** | **173.50** | **173.50** |

**Art. 2.-** La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de esta fecha; y al efecto, queda facultada la Encargada del Departamento de Presupuesto para formular el respaldo físico de la misma, y oportunamente presentar el respectivo Decreto para efectos de firma posterior.- Certifíquese.----------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que se ha incorporado en la estructura organizativa y presupuestaria la plaza o cargo denominado “Sub Jefe de la Unidad de Servicios Públicos”, y siendo que el señor -----------– quien actualmente se desempeña como Director del Cuerpo de Agentes Municipales-, cumple con los requisitos de capacidad, experiencia e idoneidad para el cargo antes relacionado, esta Municipalidad por **mayoría simple** **ACUERDA: 1)** Remover del cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Acajutla (CAM), al señor -----------–, -con carácter retroactivo- a partir del día uno de Abril del corriente año; y **2)** Nombrar como Sub Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, al señor -----------–, a partir de la misma fecha, quien continuará devengando el sueldo o salario que a la fecha devenga.- Hágase saber la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifiquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario nombrar a la persona que debe desempeñar el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Acajutla (CAM), en sustitución de la persona que fungía en dicha plaza, y por cuanto el señor -----------–, cumple con los requisitos de capacidad, experiencia e idoneidad para desempeñar el cargo antes relacionado, esta Municipalidad **por mayoría simple ACUERDA:** Nombrar como Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Acajutla (CAM), al señor -----------–-con carácter retroactivo-, a partir del día uno de Abril del corriente año, quien devengará el sueldo o salario previsto en el Presupuesto Municipal vigente.- Hágase saber la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifiquese.------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el escrito de renuncia irrevocable efectiva a partir de esta fecha, interpuesta por el señor -----------–, quien en la actualidad aparece nombrado como “Promotor Social III”, al servicio de esta institución, quien a su vez requiere se le pague una prestación o compensación económica por retiro voluntario; y **CONSIDERANDO: I)** Que el referido señor ingresó al servicio de esta institución con fecha uno de Junio del año dos mil, habiéndose acogido a los beneficios del retiro voluntario al día treinta y uno de Julio del año dos mil doce, constando en el Acuerdo No. 12 inserto en el Acta Municipal No. 05 de fecha 06 de Junio de 2012 que esta entidad aprobó la entrega de una compensación económica por haber acreditado en aquella fecha doce años al servicio de la Alcaldía Municipal; **II)** Que no obstante lo anterior, los mismos funcionarios que aprobaron su retiro voluntario y compensación económica, decidieron autorizar su reingreso al servicio de la Municipalidad, a partir del día uno de Octubre del año dos mil doce; es decir, dos meses después de haber sido retribuido o compensado por los primeros doce años de servicios, de tal forma que a la fecha acredita seis años con cinco meses de servicio contados a partir de su reingreso; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable, efectiva a partir del día cuatro de Abril del corriente año, interpuesta por el señor -----------–, quien en la actualidad aparece nombrado como “Promotor Social III”, al servicio de esta institución; sin embargo, no autorizar el pago de la compensación económica que por retiro voluntario que requiere el señor-----------–, en virtud de que conforme la Ley de la Carrera Administrativa Municipal los servidores municipales gozarán una sola vez de la prestación por renuncia.- Hágase saber la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifiquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que con base en los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el día cuatro de Marzo de dos mil dieciocho, desarrolladas en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, la Licenciada -----------–, resultó electa como Síndica del Concejo Municipal de Acajutla, para el período que inició el día uno de Mayo de dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril de dos mil veintiuno, por lo que a la fecha se encuentra en el ejercicio del cargo; sin embargo, la referida funcionaria solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse del cargo durante el período comprendido desde el día cinco de Abril de dos mil diecinueve hasta el día seis de Mayo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive; y **II)** Que de conformidad al Numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal es facultad del Concejo “Conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, a solicitud por escrito del Concejal intererados”; lo cual está en armonía con lo dispuesto en el Numeral 25 del citado Art. 30 del Código Municipal en cuanto que es facultad del Concejo “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”; en consecuencia, y con base en las disposiciones legales antes citadas, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1) Conceder permiso o licencia temporal sin goce de sueldo a favor de la Licenciada**-----------–**, para ausentarse del cargo de Sindica Municipal**, durante el período comprendido desde el día cinco de Abril de dos mil diecinueve hasta el día seis de Mayo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.- Hágase saber la presente resolución a la interesada, y a los Jefes y Encargados de las Unidades Administrativas y operativas relacionadas con la Sindicatura.- Certifiquese.-------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 05 de esta fecha, y con base en lo dispuesto en el Numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal que prevé como facultad del Concejo “Conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, a solicitud por escrito del Concejal intererados”, se concedió permiso o licencia temporal sin goce de sueldo a favor de la Licenciada -----------–, para ausentarse del cargo de Sindica Municipal, durante el período comprendido desde el día cinco de Abril de dos mil diecinueve hasta el día seis de Mayo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive; y II) Que de conformidad al Numeral 25 del citado Art. 30 del Código Municipal es facultad del Concejo “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: Designar al señor** -----------– para que, en la ausencia temporal de la titular, se desempeñe **como Síndico del Concejo Municipal de Acajutla**, durante el período comprendido desde el día cinco de Abril de dos mil diecinueve hasta el día seis de Mayo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, plazo durante el cual ejercerá las atribuciones legales que le competen y desempeñará todas las comisiones y diligencias previamente asignadas al cargo; consecuentemente tendrá todos los derechos y deberes inherentes al cargo, entre ellos el de ser remunerado con el sueldo respectivo, debiendo asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones.- El señor -----------–, con base en los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el día cuatro de Marzo de dos mil dieciocho, desarrolladas en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, resultó electo como Quinto Regidor Propietario del Concejo Municipal de Acajutla.- Certifiquese.------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Numerales 20 y 25 del Art. 30 del Código Municipal, el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 05 inserto en el Acta Municipal 13 de esta fecha, se concedió permiso o licencia temporal sin goce de sueldo a favor de la Licenciada -----------–, para ausentarse del cargo de Sindica Municipal, durante el período comprendido desde el día cinco de Abril de dos mil diecinueve hasta el día seis de Mayo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive; y **II)** Que por medio de Acuerdo No. 06 inserto en el Acta Municipal 13 de esta fecha, se designó al señor -----------– para que, en la ausencia temporal de la titular, se desempeñe como Síndico del Concejo Municipal de Acajutla, y siendo que éste acredita la calidad de Quinto Regidor Propietario del Concejo Municipal de Acajutla, es necesario designar a su sustituto; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Designar al señor -----------–para que, durante el período comprendido desde el día cinco de Abril de dos mil diecinueve hasta el día seis de Mayo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, funja como Quinto Regidor Propietario del Concejo Municipal de Acajutla, en sustitución del señor Geovany Alexander Martinez Cornejo quien durante el mismo período, y ante la ausencia temporal de la titular, se desempeñará como Síndico del Concejo Municipal de Acajutla.- El señor -----------–, con base en los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el día cuatro de Marzo de dos mil dieciocho, desarrolladas en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, resultó electo como Primer Regidor Suplente del Concejo Municipal de Acajutla.- Certifiquese.--------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el señor -----------–, quien tiene el nombramiento de Agente IV del CAM, desde el día veinticuatro (24) de Marzo del corriente año hasta esta fecha (04 de Abril de 2019), no se ha presentado a desempeñar sus labores, ni ha justificado fehacientemente su ausencia por el término de trece días consecutivos, lo cual supera el máximo permitido por el Reglamento Interno de Trabajo vigente; **III)** Que bien es cierto, no ha habido una manifestación expresa del trabajador -----------– en la que conste su deseo de abandonar o terminar su relación con la institución, se entiende que la conducta del referido señor se configura como “abandono laboral” pues no ha comunicado a la Municipalidad por escrito, y ni siquiera de forma verbal, su deseo de terminar su relación laboral con la Alcaldía Municipal; es decir, estamos en presencia de una dimisión voluntaria, ignorándose las “motivaciones e impulsos” que le animaron a tomar dicha decisión; y **IV)** Que el abandono laboral y sus consecuencias está regulado en el Numeral 4 del Art. 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en donde el legislador reconoce que “el abandono del cargo o empleo, se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificado”, lo cual se constituye en causal de despido; en consecuencia, y a fin de que sea declarada extinguida sin responsabilidad para el patrono la relación laboral que unía a la Alcaldía Municipal de Acajutla con el señor -----------–, esta esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al señor -----------– para que en su calidad de Alcalde Municipal y en nombre y representación de este pleno, y actuando por medio del Licenciado -----------–, quien ha sido designado como Apoderado General Judicial de esta Municipalidad, inicie, siga y fenezca el correspondiente procedimiento en el tribunal competente, solicitando al respectivo funcionario judicial que autorice el despido del señor -----------–, sin responsabilidad para el patrono.- Hágase saber la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifiquese.----------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Art. 8 de la Ley General de Prevención de Accidentes en Lugares de Trabajo, en cada centro de trabajo, ya sea público o privado, es obligación del empleador formular el “**Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales**” y asignar los recursos para su ejecución con la participación efectiva de todas las trabajadoras y todos los trabajadores; **II)** Que en esta institución, en virtud de que labora un grupo superior a los quince y más trabajadores, oportunamente se organizó el **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional** (SYSO), de conformidad al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Accidentes en Lugares de Trabajo; dicho Comité está formado por un grupo de servidores municipales que encargados de la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales; y **III)** Que dentro de este contexto, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Acajutla, ha formulado y somete a aprobación de este pleno, “Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales”, y no encontrando en él ninguna disposición contraria a la Ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el “**Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales**” de la Alcaldía Municipal de Acajutla, formulado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta institución; y al efecto, remitir un ejemplar dicho instrumento a la Delegación Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con sede en la Ciudad de Sonsonate.- Hágase saber la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y visto el cuadro comparativo de ofertas formulado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la recomendación de adjudicación propuesta por el Alcalde, esta Municipalidad  **por unanimidad ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad “-----------–, S. A. de C. V.”, que se abrevia “F. C. & E., S. A. de C. V.”, el contrato de realizador del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CALLE HACIA EL FARO, PLAYA LOS CÓBANOS, CANTÓN PUNTA REMEDIOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve 58/100 Dólares ($ 48,429.58) a financiarse con recursos FODES 75%, cantidad que la Tesorería Municipal de esta ciudad hará efectiva contra la presentación de las Estimaciones de Avance Físico de conformidad a la Carpeta Técnica respectiva, previo entrega del anticipo contractual contra presentación de la garantía de buena inversión del anticipo; **2)** Autorizar al señor -----------– para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, y juntamente con el representante legal de la Sociedad “-----------–, S. A. de C. V.”, concurra ante Notario a la firma del contrato respectivo. Se hace constar que oportunamente se nombró como supervisor del Proyecto al Ing. -----------–, y como administrador del contrato al señor -----------–, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad en la Unidad de Proyectos.- Certifíquese.-------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **“Construcción de mejoras en el Centro Turístico Majagua, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**; hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil seiscientos cinco 00/100 Dólares ($ 48,605.00) a financiarse con recursos FODES 75% quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal vigente; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“Mejoras en el Centro Turístico Majagua, Acajutla, Sonsonate”**; y al efecto, se nombra a los señores -----------– **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del -----------– Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing. -----------–, y como administrador de contratos al señor -----------–, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **“Pavimentación asfáltica de un tramo de la Avenida Prof. José Luis Donis, Barrio El Campamento, Municipio Acajutla, Departamento de Sonsonate”** hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho 00/100 Dólares ($ 48,598.00) a financiarse con recursos FODES 75% quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“Pavimentación asfáltica de un tramo de Avenida Prof. José Luis Donis, Bo. El Campamento, Acajutla, Sonsonate”**; y al efecto, se nombra a los señores -----------– **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del Licenciado José Pastor Guardado Choto, en su calidad de Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing. -----------–, y como administrador de contratos al señor -----------–, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.-----------------------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en la **Comunidad “Los Cóbanos” del Cantón Punta Remedios** de esta jurisdicción existen dos pozos que abastecen de agua potable (uno que pertenece a la Iglesia Católica del sector, y otro propiedad de la comunidad), que tienen un número limitado de beneficiarios, y no cuentan con el tratamiento necesario, lo que genera la posibilidad de consumir agua insalubre; **II)** Que aparentemente la población afectada supera las 400 familias, por lo que es necesario obtener recursos para la creación de una red de suministro de agua segura; es decir, con un sistema eficiente de captación de agua, lo que implica la perforación de un pozo en un terreno municipal de 222.80 M2 contiguo a la cancha de futbol de la comunidad, y la construcción de un tanque de captación de agua alimentado con un sistema de bombeo desde el pozo, administrado todo el sistema por la Junta Directiva de la ADESCO; y **III)** Que ante esos escenarios es conveniente acompañar a la ADESCO respectiva en la búsqueda y/o creación de condiciones técnicas y económicas para el “Acceso al agua segura para la comunidad del Caserío Los Cóbanos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Acompañar a la ADESCO del Caserío Los Cóbanos, en la búsqueda y/o creación de condiciones técnicas y económicas para el **“Acceso al agua** segura para la comunidad del Caserío Los Cóbanos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, a fin de obtener asistencia técnica y económica para el diseño y construcción de red de suministro de agua para 400 familias, perforación de pozo de captación y construcción de un tanque de almacenamiento y distribución con un sistema de bombeo desde el pozo.- Certifíquese.---------------------

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en primera instancia corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el diseño y ejecución de sistemas de alcantarillado sanitario y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, contexto dentro del cual residentes de las Colonias Los Laureles y La Reina de esta ciudad requieren la reparación de la infraestructura de drenaje de las aguas residuales generadas en aquellas comunidades, derivadas de las actividades domésticas, provenientes de servicios sanitarios, lava trastos, lavaderos, baños y otros similares que quedan estancadas en algunos tramos de dichas Colonias; y **II)** Que pobladores de la Colonia San Francisco de Asís de esta ciudad requieren el diseño y ejecución de obras de introducción del servicio de agua potable en dicha comunidad, cuyo diseño y ejecución -en primera instancia- también corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y siendo que ambas problemáticas (falta de agua potable y estancamiento de aguas residuales) afectan la salud pública y el medio ambiente, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Gestionar ante la Oficina Departamental de la ANDA, la **reparación de sistemas de aguas negras en las Colonia Los Laureles y La Reina de esta ciudad, y la** introducción del servicio de Agua potable en la Colonia San Francisco de Asís de esta ciudad; sin perjuicio de que esta institución ofrezca, como contrapartida municipal, el apoyo en labores de excavación mediante el arrendamiento del equipo idóneo, lo cual oportunamente deberá autorizarse por este pleno.- Certifíquese.---

**ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la organización y apertura de una oficina fuera del área urbana de Acajutla, específicamente en el Cantón Metalío de esta jurisdicción, como las que se denominan “Distrito Municipal”, tiene por finalidad que la población de aquella comunidad y otros Cantones y Caseríos aledaños, puedan acceder más rápido a algunos de los distintos servicios que ofrece la Alcaldía Municipal, entre ellos lo relacionado al Registro Local del Estado Familiar, tales como extensión de partidas de nacimiento, partidas de defunción, inclusive la expedición de Cartas de Venta y Boletos de Vialidad, y el pago de tasas e impuestos, inclusive actividades de recuperación de mora, y se podrá realizar la administración del Mercado Municipal de Metalío y acciones de barrido y de limpieza de dicho local, y coordinar una pequeña unidad de elementos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); y **II)** Que el establecimiento y funcionamiento de un Distrito Municipal constituye una forma de descentralización de la administración municipal, que se practicará en el casco urbano del Cantón Metalío de esta jurisdicción, generará cercanía con la población y correlativamente permitirá conocer de primera mano las necesidades del sector y atender las que correspondan, con la ventaja que desde dicho Distrito Municipal se podrá beneficiar a un promedio de uno \_\_\_ mil habitantes del sector, ya que funcionará como “una Alcaldía en pequeño” a fin de la población tenga a la puerta de su casa algunos de los principales servicios de oficina; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar la creación y organización de una oficina administrativa en el Cantón Metalío de esta jurisdicción que se denominará **“Distrito Municipal Metalío”**; en el entendido de que previo a su establecimiento y funcionamiento se presentará al pleno la información legal, técnica y financiera pertinente que permita evaluar costo (sueldos, mobiliario y equipo, transporte, arrendamiento y servicios básicos) en comparación con el beneficio (ingresos) que la misma reportará a la Alcaldía Municipal; y al efecto, oportunamente se autorizará –si procediere- la contratación de autorizar el arrendamiento de un local inmobiliario si no fuere posible su instalación al interior del inmueble municipal identificado como “Mercado Municipal de Metalío”, sobre todo lo cual oportunamente se resolverá.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la correspondencia suscrita por la Licenciada Patricia Cerón, en su calidad de Coordinadora de Inversión Social, de la Empresa “Energía del Pacifico, Ltda. de C. V.”, por medio de la cual remite un ejemplar del dictamen formulado y suscrito por la Ing. Dinora Avendaño, en su calidad de Coordinadora de Infraestructura Básica del Programa FORTAS-FUSADES, en el que consta que en el proceso de “formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “Recarpeteo de calle desde Centro Escolar Lisandro Larín Zepeda, en Colonia La Reina hasta Ave. El Tanque, Colonia IVU, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, se han localizado diecisiete casos de entradas a cocheras donde los propietarios de las viviendas han obstruido el paso de las aguas lluvias en las cunetas con la construcción de un bordillo de concreto para ingresar con su vehículo a su garaje (sic)”; y **CONSIDERANDO:** Que según el referido dictamen técnico “se hace necesario demoler dichos elementos de concreto y liberar la escorrentía del agua lluvia para evitar la acumulación de agua y desechos (ya que esto) lleva al deterioro de la capa asfáltica (sic)”; y al respecto propone como opción demoler el cordón existen y reconstruirlo rebajado a ocho centímetros (08 cm) de altura para dejar la cuneta totalmente liberada, y que la diferencia de nivel sea absorbida en el arriate; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar la demolición de diecisiete (17) **elementos o bordillos de concreto construidos por particulares sobre la cuneta** del tramo de calle que desde el Centro Escolar “Lisandro Larín Zepeda”, en la Colonia La Reina, conduce hasta la Avenida “El Tanque”, en la Colonia IVU de esta ciudad; dichos elementos o bordillos de concreto sirven como accesos vehiculares a cocheras o garajes particulares, pero obstruyen la escorrentía de aguas lluvias provocando acumulación de agua sobre la capa asfáltica, lo que contribuye al deterioro acelerado de la misma. El contratista o realizador del expresado proyecto de infraestructura vial deberá reconstruir el cordón rebajado a ocho centímetros (08 cm) de altura para dejar la cuneta totalmente liberada, y que la diferencia de nivel sea absorbida en el arriate.- Se comisiona al Coordinador de la Unidad o Departamento de Proyección Social de esta Alcaldía Municipal para que realice una reunión informativa entre los pobladores de dicha comunidad, y una charla de concientización a los propietarios o poseedores de las casas particulares que han construido los elementos o bordillossobre el andén y el arriate o cordón cuneta del tramo de calle antes descrito.- Hágase saber la presente resolución a la Sociedad “EDP, Ltda. de C. V.”, y al Programa FORTAS-FUSADES, para los efectos de formulación de la Carpeta Técnica respectiva, y para que designen a uno o más delegados para que intervengan en las actividades de participación ciudadana, si quisieren.- Certifíquese.-------------

**LECTURA Y DICTAMEN DE CORRESPONDENCIA:** Se ha recibido mensaje electrónico (e-mail) enviado por la -----------–, en su calidad de Coordinadora de Inversión Social, de la Empresa “Energía del Pacifico, Ltda. de C. V.”, por medio del cual requiere la siguiente información: **a)** Copia del DUI, del NIT, y de credencial del Alcalde de Acajutla; **b)** Certificación extractada en el CNR de la escritura del terreno donde se construye la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metalío; y **c)** Poder notariado a nombre de la persona que firmará el contrato con la Compañía AES/CLESA (esto en caso de que no sea el Alcalde quién firme). Verbalmente ha manifestado que dicha información se requiere para iniciar el trámite de contratación del suministro de energía eléctrica para la referida Planta cuando ésta ya esté construida, y aclaró que en ningún momento la energía eléctrica que se conecte servirá para la empresa constructora, pues la conexión de la acometida será en la fase final del proyecto, pero que se debe iniciar ya el trámite para que todo esté listo al momento de entregar el proyecto a esta Alcaldía.------------------------**PREÁMBULO DEL ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** En esta oportunidad este Concejo Municipal ha tenido a la vista la solicituddel señor -----------–, relativa a que se le otorgue en comodato el inmueble que ocupa el restaurante “Tayacán”, edificado sobre un inmueble propiedad de esta Alcaldía Municipal; y **previo a emitir la resolución de mérito se formulan las siguientes consideraciones:** **1)** El inmueble relacionado es un terreno propiedad municipal identificado como Parcela No. 07, ubicado en final Avenida Miramar, frente a “Quinta Monte Mar”, en el Barrio Las Peñas de esta ciudad, de una extensión superficial de 1067 M2, forma parte de un inmueble de mayor extensión, está inscrito a favor de esta institución bajo la Matrícula 10014115-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento; **2)** Según Testimonio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad el día dieciséis de Septiembre de dos mil ocho, el inmueble antes descrito fue dado en arrendamiento a favor del señor -----------–, por el término de cinco años prorrogables, siempre y cuando el arrendatario estuviere solvente en el pago de tasas e impuestos municipales, habiéndose previsto que la mora en el pago de las cuotas de arrendamiento y en el pago de las tasas e impuestos hará caducar el contrato; **3)** En la Sección de Cuentas Corrientes, se encuentra el registro tributario a nombre del señor -----------– en relación al inmueble antes descrito, y aparece como saldo en mora de la suma de Dos mil Quinientos cuarenta y uno 40/100 Dólares ($ 2,541.40) en concepto de tasas por servicios de aseo y alumbrado público, estando solvente en el pago de impuesto por un restaurante y venta de cervezas que corren a cargo del señor -----------–, como titular de establecimiento; **4)** En la cláusula décima del contrato de arrendamiento las partes pactaron que si el arrendatario falleciere, se designa como beneficiario al señor -----------–, quien adquiriría los derechos y obligaciones del arrendatario, pero es el caso de que según certificación del asiento de Partida de Defunción consta que el señor -----------–, falleció el día veintiuno de Enero de dos mil catorce (Partida de Defunción No. 36, Año 2014: REF Acajutla), mientras que el señor -----------– conocido por -----------–, falleció el día diecisiete de Agosto de dos mil dieciocho (Partida de Defunción No. 228, Año 2018: REF Acajutla), que es otra de las causales de terminación del contrato; y **5)** Ciertamente el señor -----------– es conocido como hijo del señor -----------–, y como hermano del señor -----------–. Al señor -----------–le sobreviven su cónyuge, una hija y el peticionario; sin embargo, el solicitante no ha probado haber sido declarado heredero universal de cualquiera de aquellos, o de ambos, ni que su madre y hermana le hayan cedido sus derechos hereditarios; sin embargo, si probare cualquiera de dichas posibilidades, corresponderá a la Municipalidad pronunciarse sobre la existencia del referido vínculo contractual.- **Con base en estos antecedentes, el Asesor Jurídico de la Municipalidad verbalmente expuso:** **1)** Que el contrato de arrendamiento fue prorrogado de hecho, para un segundo período de cinco años, pero no debe reconocerse prorrogado por un tercer período en cuanto que a la finalización del segundo plazo, tanto el arrendatario como el beneficiario ya habían fallecido, y esta clase de contratos no puede transferirse por herencia, donación o legado; y que no obstante lo anterior y de hecho, no de derecho, el presunto heredero del arrendatario ha continuado haciendo uso del arrendamiento, como él mismo lo reconoce; **2)** Que se requiera al señor -----------–, el pago inmediato y total de los montos adeudados en concepto de cuotas de arrendamiento, y tasas por servicios e impuestos por las actividades económicas que en el mismo se ejercen; sin perjuicio de reconocer dichos incumplimientos como causales de terminación del contrato, sin que dicho reconocimiento absuelva del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y tributarias a los herederos presuntos o directamente al administrador de aquél establecimiento; **3)** Que se giren instrucciones a la Unidad de Recuperación de Mora para que realice las acciones pertinentes a fin de que los herederos declarados o presuntos del señor -----------–, hagan efectivo el pago de las cuotas de arrendamientos pendientes de pago, y de las mensualidades por tasas e impuestos en estado de morosidad; y **4)** Que satisfecho el pago de las cuotas de arrendamientos y el pago de tasas e impuestos municipales respectivos a la fecha en estado de morosidad, y previa presentación de la declaratoria de heredero, y de la cesión de derechos de la cónyuge e hija sobreviviente del señor -----------–, en cuanto a los derechos sobre el establecimiento comercial, podrá la Municipalidad evaluar la posibilidad de constituir un comodato oneroso o un contrato de arrendamiento sobre dicho inmueble, sin perjuicio de ajustar a los valores actuales las cuotas mensuales del comodato oneroso o del arrendamiento según fuere el caso.- Luego se emitió el siguiente acuerdo:---

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicituddel señor -----------–, relativa a que se le otorgue en comodato el inmueble que ocupa el restaurante “Tayacán”, esta Municipalidad  **por unanimidad ACUERDA:** Declarar que no ha a lugar la petición del señor -----------–, y por lo tanto, no autorizar la constitución del derecho de comodato sobre el inmueble que ocupa el restaurante “Tayacán”.- El inmueble relacionado es un terreno propiedad municipal identificado como Parcela No. 07, ubicado en final Avenida Miramar, frente a “Quinta Monte Mar”, en el Barrio Las Peñas de esta ciudad, de una extensión superficial de 1067 M2, forma parte de un inmueble de mayor extensión, está inscrito a favor de esta institución bajo la Matrícula 10014115-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento; y según Testimonio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad el día dieciséis de Septiembre de dos mil ocho, el inmueble antes descrito fue dado en arrendamiento a favor del señor-----------, por el término de cinco años prorrogables.- Certifíquese.--------------------

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 17 inserto en el Acta Municipal No. 13 de esta fecha, que antecede, se declaró que no ha a lugar la petición referido del señor -----------–, relativa a que se le otorgue en comodato el inmueble que ocupa el restaurante “Tayacán”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Girar instrucciones a la Sección de Recuperación de Mora, dependencia de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal para que realice las acciones pertinentes a fin de que los herederos declarados o presuntos del señor -----------–, hagan efectivo el pago de las cuotas de arrendamientos pendientes de pago –si las hubiere-, y de las mensualidades por tasas e impuestos en estado de morosidad correspondientes a servicios prestados al referido inmueble, a cuyo pago se obligó el arrendatario.- Queda entendido que satisfecho que sea el pago de las cuotas de arrendamientos pendientes de pago –si las hubiere-, y se solventare en el pago de tasas e impuestos municipales respectivos en estado de morosidad, y previa presentación de la declaratoria de heredero, y de la cesión de derechos de la cónyuge e hija sobreviviente del señor -----------–, en cuanto a los derechos sobre el establecimiento comercial, podrá la Municipalidad evaluar la posibilidad de constituir un comodato oneroso o un contrato de arrendamiento sobre dicho inmueble, sin perjuicio de ajustar a los valores actuales las cuotas mensuales del comodato oneroso o del arrendamiento según fuere el caso.- Certifíquese.---------------------**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y visto el cuadro comparativo de ofertas formulado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la recomendación de adjudicación propuesta por el Alcalde, esta Municipalidad  **por unanimidad ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad “-----------–, S. A. de C. V.”, que se abrevia “-----------–, S. A. de C. V.”, el contrato de realizador del Proyecto **“Construcción de mejoras en el Centro Turístico Majagua, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate””**, hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve 36/100 Dólares ($ 48,349.36) a financiarse con recursos FODES 75%, cantidad que la Tesorería Municipal de esta ciudad hará efectiva contra la presentación de las Estimaciones de Avance Físico de conformidad a la Carpeta Técnica respectiva, previo entrega del anticipo contractual contra presentación de la garantía de buena inversión del anticipo; **2)** Autorizar al señor -----------– para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, y juntamente con el representante legal de la Sociedad “-----------–, S. A. de C. V.”, concurra ante Notario a la firma del contrato respectivo. Se hace constar que oportunamente se nombró como supervisor del Proyecto al Ing. -----------–, y como administrador del contrato al señor -----------–, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad en la Unidad de Proyectos.- Certifíquese.---------------------**ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y visto el cuadro comparativo de ofertas formulado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la recomendación de adjudicación propuesta por el Alcalde, esta Municipalidad  **por unanimidad ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad “-----------–, Constructores S. A. de C. V.”, que se abrevia “-----------–, Consultores S. A. de C. V.”, el contrato de realizador del Proyecto **“Pavimentación asfáltica de un tramo de la Avenida Prof. José Luis Donis, Barrio El Campamento, Municipio Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta 08/100 Dólares ($ 48,340.08) a financiarse con recursos FODES 75%, cantidad que la Tesorería Municipal de esta ciudad hará efectiva contra la presentación de las Estimaciones de Avance Físico de conformidad a la Carpeta Técnica respectiva, previo entrega del anticipo contractual contra presentación de la garantía de buena inversión del anticipo; **2)** Autorizar al señor -----------– para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, y juntamente con el representante legal de la Sociedad “-----------–, Consultores S. A. de C. V.”, concurra ante Notario a la firma del contrato respectivo. Se hace constar que oportunamente se nombró como supervisor del Proyecto al Ing. -----------–, y como administrador del contrato al señor -----------–, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad en la Unidad de Proyectos.- Certifíquese.-------

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal en relación con los Arts. 86, 90 y 91 del mismo Código, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 30 inserto en el Acta Municipal 01 de fecha 03 de Enero de 2019, por medio del cual se ordenó aperturar la Cuenta Corriente Bancaria para el depósito y administración de recursos “Fondos Propios” para sufragar gastos de promoción, organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad, no se indicó el monto máximo que se podrá gastas en la referida festividad; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Rectificar elAcuerdo No. 30 inserto en el Acta Municipal 01 de fecha 03 de Enero de 2019; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios” hasta un máximo de Cuarenta mil 00/100 Dólares ($ 40,000.00) para sufragar gastos de promoción, organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal en relación con los Arts. 86, 90 y 91 del mismo Código, y Art. 5 de la Ley de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 19 inserto en el Acta Municipal 02 de fecha 10 de Enero de 2019 se nombró a la señora -----------–, quien acredita el cargo de Primera Regidora Propietaria, como administrador de contrato u órdenes de compra que respaldarán los gastos de promoción, organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad; sin embargo, a petición de la propia señora -----------–, se vuelve necesario nombrar a otra persona para que la sustituya en el referido cargo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Dejar sin efecto el nombramiento de la señora -----------–, como administrador de contrato u órdenes de compra que respaldarán los gastos de promoción, organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad; y al efecto, en su lugar, nombrar al señor -----------–quien acredita la calidad de Quinto Regidor Propietario del Concejo Municipal de Acajutla.- Certifiquese.---**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que a fin de dar trámite a la petición de la “Asociación Hermandades de Acajutla (Parroquia San Juan María Vianney)”, es necesario realizar una reforma al Presupuesto de asignado al Concejo Municipal.- En consecuencia, por unanimidad **DECRETA:** **Art. 1.-** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a recursos “Fondos propios”, así:-----------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN** | **RECURSOS: FONDOS PROPIOS** | |
| **CIFRA** | **CONCEJO MUNICIPAL.** | **AUMENTO ($)** | **DISMINUCION ($)** |
| **54314** | Atenciones Oficiales  (Eventos varios. Diferentes meses). |  | 500.00 |
| **56303** | A Organismos sin Fines de Lucro. | 500.00 |  |
|  | **TOTAL…………………………………………** | **500.00** | **500.00** |

**Art. 2.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de este momento.-------Queda autorizada la Jefa de la Unidad de Presupuesto para proceder a formalizar la referida reforma.- Comuníquese a las Unidades de UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido correspondencia suscrita por el señor -----------–, en su calidad de Secretario de Hermandades de la Parroquia San Juan María Vianney, ubicada en el Barrio El Campamento de esta ciudad, y respaldada con la firma del Presbítero -----------–quien se desempeña como Párroco de aquella Iglesia, y en el marco de la organización y celebración de las festividades populares en ocasión de la Semana Santa, solicita una contribución económica hasta por un valor de Quinientos 00/100 Dólares ($ 500.00) para la realización de actividades para el público en general; y **II)** Que por una parte, el Municipio está obligado al fomento y celebración de las festividades patronales y populares en su jurisdicción; mientras que por otra parte, las Iglesias a través de esta clase de actividades, además de contribuir al rescate de los valores morales y culturales, y a la prevención de la violencia, contribuyen también a la promoción del turismo en la Ciudad de Acajutla; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a la Cifra 56303 del Presupuesto Municipal vigente, la suma de Quinientos 00/100 Dólares ($ 500.00), a favor de la Iglesia San Juan María Vianney, ubicada en el Barrio El Campamento de esta ciudad, debiendo firmar el comprobante de egreso el señor -----------–, en su calidad de Secretario de Hermandades, a cuyo nombre se emitirá el cheque respectivo; gasto se comprobará conforme el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---------------

**INFORMES TRIMESTRALES:** El Jefe de la UACI presentó el informe de **EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** Institucionales por sistema de libre gestión, correspondiente al primer trimestre del año, así: -------------

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fuente de financiamiento** | **Enero** | **Febrero** | **Marzo** | **Total** |
| Fondos propios | 9,520.48 | 617.97 | 72,449.74 | 82,588.17 |
| FODES 25% | 3,242.80 | 3,242.80 | 4,035,42 | 10,521.02 |
| FODES 75% | 97,497.01 | 66,045.44 | 85,832.68 | 249,375.13 |
| Total. |  |  |  | 342,484.32 |

Oportunamente el Jefe de la Tesorería Municipal, deberá presentar detalle “Consolidado de gastos por cuenta”, correspondiente al primer trimestre del año.- La Jefa de la UATM presentó el informe de ejecución de la programación anual de ingresos, según detalle **CONSOLIDADO DE INGRESOS POR CUENTA**, correspondiente al primer trimestre del año:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fuente de Ingresos** | **Enero** | **Febrero** | **Marzo** |
| Fondos propios | 253,624.15 | 249,865.74 | 220,275.07 |
| FODES 25% | 64,376.53 | 69,406.45 | 69,406.45 |
| FODES 75% | 193.129.58 | 208.219.36 | 208.219.36 |
| Total. | 511,130.26 | 527,491.55 | 497,900.88 |

Oportunamente la Jefa de la Unidad de Presupuesto, deberá presentar el informe de ejecución mensual y trimestral del Presupuesto Municipal vigente.---------------------------**LECTURA Y DICTAMENTES DE CORRESPONDENCIA: 1)** La señora Directora General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en relación a correspondencia de fecha 11 de Marzo de 2019, por medio de la cual esta Municipalidad solicitó la donación del inmueble identificado como Lote No. 110, Polígono Chalata de la Colonia San José No. 02, del Cantón Metalío de esta jurisdicción, comunica que no es procedente la donación, ya que la referida institución tiene proyectada la construcción de la Oficina Postal de Correos de Metalío, que por razones presupuestarias no se ha ejecutado; y **2)** El Gerente de Puerto de Acajutla (CEPA Acajutla), y a fin de fortalecer las relaciones institucionales entre CEPA y la Alcaldía Municipal de Acajutla, por segunda vez, requiere que el Alcalde Municipal tome acciones de carácter administrativo tendientes a limitar al señor -----------– (Encargado de la Unidad Ambiental Municipal), a fin de que dicho servidor se abstenga de remitir correspondencia a dicha institución. Al respecto, el Alcalde Municipal informa que ya se han girado instrucciones al citado empleado a efecto de que en el desarrollo de sus funciones se desempeñe dentro del marco ético y legal que como servidores públicos corresponde, y se la ha advertido que en caso de persistir este tipo de comentarios, su actuación se hará del conocimiento de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, en lo que procediere.----------

**Audiencia empresarial:** En esta sesión se recibió a un grupo de ejecutivos del Banco Atlántida, El Salvador, S. A., quienes exponen como beneficios de la referida entidad financiera para sus usuarios, tales como comodidad, seguridad y transparencia es una prioridad para brindar el servicio que sus clientes merecen.- Luego, presentaron el portafolio de servicios, entre los que destacaron: **1)** Banca de personas destinado al ahorro e inversión, remesas familiares, pago de colectores; **2)** Remesas Familiares; es decir, el servicio de recepción de envíos de dinero de remesas familiares a través de Banco Atlántida, donde el beneficiario lo puede cobrar en cualquier sucursal del país; **3)** Banca de empresas en la que se ofrecen oportunidades o condiciones mínimas para el ahorro e inversión, y para la obtención de créditos a la producción de bienes y servicios; **4)** Cuenta de Ahorro Atlántida, que consiste en servicios de depósitos con disponibilidad inmediata del dinero, que generan intereses capitalizados trimestralmente sobre el promedio disponible mensual de cada cuenta; **5)** Transferencias Internacionales a través de su amplia red de bancos corresponsales; y **6)** Servicio de colecturía de impuestos del Ministerio de Hacienda o el pago de facturas o recibos de electricidad, agua, telefonía, seguros, colegios, universidades y muchos más.- Oportunamente, la Municipalidad evaluará la factibilidad de contratar la apertura de cuentas del erario municipal en dicho Banco.-

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |